

PROPUESTA INICIO DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: PNSP S 21/002

TÍTULO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL MAMÓGRAFO DIGITAL DE LA MARCA HOLOGIC, DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA UBICADO EN CENTRO DE ESPECIALIDADES “EL ARROYO”

Informe de acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de Noviembre de 2017), en adelante LCSP 9/2017.

Teniendo en cuenta la solicitud formulada por el Servicio Técnico que como órgano promotor, pone de manifiesto la necesidad de tramitar este expediente de contratación con las siguientes características:

1. OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99 LCSP 9/2017)

Este contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento integral del Mamógrafo Digital de la Marca Hologic del Hospital de Fuenlabrada ubicado en el Centro de Especialidades “El Arroyo”.

2. DIVISIÓN EN LOTES (Art. 99 LCSP 9/2017)

Se agrupa el contrato en un lote debido a la especialidad de los elementos que lo componen.

3. VALOR MÁXIMO ESTIMADO (Art. 101 LCSP 9/2017)

Base imponible:	42.000,00 euros
Importe del I.V.A.:	8.820,00 euros
Importe total:	50.820,00 euros
Valor estimado:	63.000,00 euros

Para la determinación del precio: se ha tenido en cuenta precios de mercado en contratos de características similares.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: el importe del valor estimado está integrado por la base imponible correspondiente al periodo del contrato más la base imponible del periodo de las prórrogas (6 meses) más el 20% de modificación de todo el contrato.

4. PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

4.1. Procedimiento:

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el artículo 168 de la LCSP: a) 2ª por los motivos siguientes: Es un mantenimiento único y exclusivo y no existe ninguna alternativa en el mercado tanto para la comercialización como para la Asistencia Técnica, del mamógrafo digital marca HOLOGIC.

EMSOR, dispone de una herramienta de conexión remota que le permite ofrecer servicios de monitorización, diagnóstico, mantenimiento y reparación mediante conexión remota a los equipos de HOLOGIC, así mismo, sólo EMSOR dispone de las herramientas específicas que permiten asegurar la pervivencia de los equipos fabricados por HOLOGIC.

4.2. Tramitación: ordinaria.



4.3. Criterios de adjudicación (Art. 145, art. 166, art. 168 y art. 170 LCSP 9/2017)

Económicos: precio

Técnicos: otras mejoras según lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 87 de la LCSP, apartado a) y c):

Criterios de selección:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El medio por el cual los licitadores acreditarán este extremo será mediante el volumen anual de negocios de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Si por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera mediante:

Artículo 87.1.c) de LCSP: "*Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente...*"

Criterios de selección:

Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a una anualidad del presupuesto máximo de licitación.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 90 de la LCSP, apartado/s: a), c), y h)

Criterios de selección:

a) Presentación de tres certificados de servicios o trabajos, por cada uno de los tres últimos años, expedidos por entidad del sector público o comprador del sector privado, de similares características a las del contrato, siendo necesario que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 21.000,00 euros.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Documento que acredite estar certificado en el desarrollo de implantación de sistemas de gestión de riesgos laborales conforme con la Norma OHSAS 18001 o ISO 45001 o certificados similares.

h) Relación de personal que va a ejecutar el trabajo y medios técnicos puestos a disposición del contrato.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones especiales de ejecución: Cualquiera de las enumeradas a continuación: consideraciones de tipo medioambiental que persigan la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; entre los cuales el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; una gestión más sostenible del agua; el fomento del uso de las energías renovables; la promoción del reciclado de productos, el uso de envases reutilizables y la producción ecológica, así como la innovación tecnológica.



El licitador seleccionado presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato mediante el **ANEXO IX** de este Pliego de Cláusulas administrativas.

Consecuencias de su incumplimiento: el incumplimiento de las condiciones establecidas en dicha instrucción técnica, podrá ser motivo de resolución de contrato.

7. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

El mamógrafo de la marca Hologic, que forma parte del inventario del Servicio de Diagnóstico por Imagen del Hospital Universitario de Fuenlabrada y se encuentra ubicado en el CEP El Arroyo, posee unas características tecnológicas específicas y además, el hecho de estar en contacto directo con el paciente, hacen que se clasifique como equipo de alto riesgo, lo que hace necesario cumplir con el Real Decreto 1591/2009, que establece una clasificación de los productos sanitarios atendiendo al riesgo que estos puedan tener para la vida del paciente y además obliga al mantenimiento de los mismos en las condiciones marcadas por el fabricante.

Con el fin de garantizar las condiciones óptimas de funcionamiento del equipo y por lo tanto garantizar la seguridad de los pacientes, se necesita que la empresa EMSOR, S.A., al ser la única Compañía que en exclusiva para España comercializa, distribuye repuestos originales, instala y mantiene el equipo objeto del asunto referenciado, se encargue del mantenimiento del mismo, asegurando de esta manera el fiel cumplimiento de las recomendaciones de la circular 03/2012 emitida por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios y a la clasificación de productos sanitarios del Real Decreto 1591/2009, que se extiende a todas las entidades del ámbito sanitario para el adecuado mantenimiento del paciente/usuario y las prestaciones iniciales del equipo conforme el fabricante estipula.

8. duración del contrato será de 24 meses PLAZO DE EJECUCIÓN (Art. 29 LCSP 9/2017)

La con posibilidad de prórroga de hasta completar los 30 meses.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS: SÍ

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, debiéndose tener en cuenta las indicaciones de la cláusula 12 del PCAP.

10. ANTECEDENTES

Contrato CM S 21/061, con vigencia del 1 de abril de 2021 al 30 de junio de 2021.

Fuenlabrada a, 12 de abril de 2021

Gema Sarmiento Beltrán
Directora Gerente
Hospital Universitario de Fuenlabrada

